

- 2) Interpretación y aplicación erróneas de la cláusula contractual y valoración manifiestamente errónea de los elementos de prueba.
- El Tribunal General incurrió en error, por lo que respecta a la interpretación de la cláusula II.22. Controles económicos y de otro tipo del Anexo II del Contrato Marco suscrito, desestimando erróneamente las pretensiones relativas de la demandante-recurrente en casación.
- 3) Valoración manifiestamente errónea de los elementos de prueba y motivación insuficiente.
- El Tribunal General incurrió en error al desnaturalizar manifiestamente elementos de prueba clave aportados por la recurrente en casación reconocidos por la recurrida en casación.

Recurso interpuesto el 15 de septiembre de 2017 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-543/17)

(2017/C 374/32)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Hottiaux, L. Nicolae y G. von Rintelen, agentes)

Demandada: Reino de Bélgica

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 13 de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad (DO L 155, p. 1), al no adoptar, a más tardar el 1 de enero de 2016, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva, o, en cualquier caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisión.
- Que se imponga al Reino de Bélgica, de conformidad con el artículo 260 TFUE, apartado 3, el pago de una multa coercitiva de 54 639,36 EUR por día a partir de la fecha del pronunciamiento de la sentencia en el presente asunto por incumplir la obligación de comunicar las medidas de transposición de la Directiva 2014/61/UE.
- Que se condene en costas al Reino de Bélgica.

Motivos y principales alegaciones

Los Estados miembros estaban obligados, en virtud del artículo 13 de la Directiva 2014/61/UE, a adoptar las medidas nacionales de transposición a más tardar el 1 de enero de 2016. La Comisión estima que el Reino de Bélgica incumplió las obligaciones que le incumben en virtud de dicha disposición.

En su recurso, la Comisión propone que se imponga al Reino de Bélgica una multa coercitiva diaria de 54 639,36 euros.

Auto del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof — Austria) — Umweltverband WWF Österreich/Landeshauptmann von Tirol

(Asunto C-663/15) ⁽¹⁾

(2017/C 374/33)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 111 de 29.3.2016.